

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-01047**

I.- Acorde a las actuaciones surtidas en el proceso por la liquidadora, se dispone:

1.- REQUERIR a la liquidadora ZAIRA SAMIRA VILLAMIL ALVAREZ, a efectos acredite el pago realizado a REINTEGRA SAS, en su condición de cesionaria del acreedor BANCOLOMBIA S.A., previo a correr traslado del inventario aportado.

2.- AGREGAR a los autos las publicaciones realizadas por la liquidadora.

II.- Conforme a la manifestación elevada por el acreedor Fenalco Seccional Valle del Cauca, se insta:

ADVERTIR que el acreedor BANCO HELM FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA, informó sobre el pago de la deuda realizado por el insolvente.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>70</u> Hoy <u>25-11-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--